

# **CÓDIGO DE CONDUCTA**

**EMPRESAS DEL GRUPO ZAMBUDIO**



## Introducción

Este Código de Conducta presenta una descripción general de las políticas, principios, objetivos y valores de Grupo Zambudio, y su grupo de sociedades, que se consideran necesarios y determinantes para su éxito global, así como para fortalecer su presencia en la sociedad.

El Código de Conducta se concibe como una parte del conjunto de normas propias que definen la cultura corporativa de Grupo Zambudio, que debe servir para hacer explícitos y visibles sus valores, así como para unificar y reforzar la identidad, la visibilidad y las pautas de conducta de Grupo Zambudio. La existencia de una cultura compartida, con ambición de futuro y asentada sobre principios comunes para toda la organización potencia las virtudes y competencias de Grupo Zambudio y contribuye a crear valor para los accionistas y los grupos de interés.

El Consejo de Administración de la sociedad cabecera, esto es de Grupo Zambudio, impulsa, tutela y supervisa el compromiso de respetar y hacer respetar este Código de Conducta, aplicándolo siempre a todas sus actividades y sectores de actividad, a las relaciones internas y con terceros, como complemento adicional al cumplimiento de las leyes que sean aplicables en cada momento.

Desde el punto de vista metodológico el Código de Conducta de Grupo Zambudio da una respuesta única y sistematizada a las principales eventualidades y circunstancias a las que podría enfrentarse cualquiera de sus empleados. Aunque el Código de Conducta no pretende anticipar todas las hipótesis posibles que pueden presentarse en la realidad, sí aspira a constituirse en una herramienta accesible de referencia, que sirva para orientar y guiar las actuaciones de los empleados en cuestiones de orden social, así como para detectar y prevenir cualquier situación de la que se pueda derivar alguna responsabilidad empresarial, de materia ambiental o de impulso ético, que por su trascendencia, contenido e implicaciones tengan una particular importancia para Grupo Zambudio.

El respeto compartido y la adhesión personal de todos los afectados debe hacer posible aplicar de forma constante las disposiciones de este Código de Conducta, ayudando así a la consolidación, la mejora, el progreso y el crecimiento de Grupo Zambudio.

La reputación de Grupo Zambudio, su credibilidad como grupo de comunicación, la independencia, la rentabilidad económica y el éxito sostenido y conjunto del Grupo dependen, en buena medida, de que todos los integrantes de esta organización desarrollen su trabajo de un modo honrado, cívico, íntegro, recto y transparente, con objetivos comunes, dedicación profesional, exigencia y espíritu de colaboración. El Código de Conducta forma parte de las políticas de buen gobierno, cumplimiento normativo, prevención penal y responsabilidad corporativa de Grupo Zambudio, cuya determinación y tutela final corresponden, en exclusiva, al Consejo de Administración de Grupo Zambudio. Por tanto, el Consejo de Administración de Grupo Zambudio, tiene la responsabilidad de dirigir y supervisar todas las cuestiones relacionadas con su efectivo cumplimiento, así como la obligación de adoptar e implantar las medidas que sean oportunas para la necesaria coordinación del Código con el resto de los elementos normativos y procedimentales de gobierno corporativo, con los que comparte valores y objetivos. El Consejo de Administración deberá ocuparse también de promover las medidas que en cada momento sean necesarias para asegurar el constante perfeccionamiento y actualización del Código de Conducta.

Los administradores, los altos directivos y los directivos de Grupo Zambudio están asimismo obligados por las disposiciones contenidas en este Código de Conducta, sin perjuicio de otras obligaciones, exigencias y deberes, específicos y adicionales, que vengán establecidos en normas legales de aplicación general o en normas internas de carácter singular.

A efectos de este Código de Conducta se consideran:

- Administradores: los miembros del Consejo de Administración de Grupo Zambudio
- Altos directivos: las personas que dependen directamente del Consejero Delegado de Grupo



Zambudio, o de cualquier consejero ejecutivo de la Sociedad.

- Directivos: las personas que dependen directamente de alguno de los altos directivos.

El presente Código de Conducta hace referencia colectivamente a todas las personas señaladas anteriormente con la denominación de “empleados”, salvo cuando se indique expresamente lo contrario.

Para la dirección, vigilancia, coordinación e integración de estas políticas corporativas, que son necesariamente convergentes, Grupo Zambudio cuenta con una estructura operativa única y colegiada, que está integrada por los representantes de todas las áreas afectadas y que se denomina Órgano de Supervisión y Control (“**OSC**”). Este Órgano debe gestionar esas competencias propias con la debida eficacia e independencia, responsabilidad colegiada, rigor técnico y austeridad presupuestaria, contando para ello con las atribuciones generales y específicas que resulten de las normas internas de Grupo Zambudio y con los recursos técnicos y humanos que se consideren necesarios en cada momento.

El OSC depende del Consejo de Administración, sin perjuicio de la información que en su caso deba remitirse a otros órganos o comisiones de la Sociedad y del Grupo.

## 1. Objeto

El Código de Conducta tiene como objetivo establecer las políticas, principios, objetivos y valores que deben guiar el comportamiento en el seno de Grupo Zambudio y en sus relaciones con terceros y con el conjunto de la sociedad, consolidando una cultura y unas pautas de actuación responsable que sean compartidas, aceptadas y respetadas por todas las personas a las que resulta de aplicación. El Código pretende también orientar las relaciones internas entre dichas personas y las relaciones de éstas con el resto de sus grupos de interés, traduciendo a comportamientos reglados, evaluables y previsibles, los valores propios de Grupo Zambudio, que son definidos en el apartado Valores de Grupo Zambudio.

Además, se incorporan en el Código de Conducta determinados protocolos y obligaciones, al objeto de ejercer el debido control sobre las actividades desarrolladas por Grupo Zambudio, con el fin de prevenir, detectar y perseguir comportamientos de los que se pueda derivar algún tipo de responsabilidad penal.

## 2. Valores de Grupo Zambudio

Los valores compartidos por los empleados de Grupo Zambudio son el compromiso con la sociedad, la calidad, el I+D+i, la creatividad, la visión a largo plazo, el liderazgo, la responsabilidad individual y colectiva y el trabajo en equipo.

El presente Código de Conducta debe constituir una referencia inexcusable para todas las actividades de Grupo Zambudio y servir también para orientar la conducta de los empleados.

## 3. Ámbito subjetivo de aplicación

Este Código de Conducta resulta de aplicación a todos los administradores, altos directivos, directivos, trabajadores, estudiantes en prácticas, becarios y, en general, a todas las personas que presten sus servicios en Grupo Zambudio (los “**empleados**” o los “**empleados de Grupo Zambudio**”), con independencia de cuál sea la modalidad jurídica que determine su relación laboral o de servicios, de



la posición que ocupen en la estructura organizativa de Grupo Zambudio o del lugar geográfico en el que desempeñen su trabajo.

Todos los empleados deben conocer y cumplir las normas legales que sean aplicables a su actividad profesional, responsabilidad y lugar de trabajo. En cualquier caso, Grupo Zambudio pondrá a su disposición los medios que sean necesarios para que conozcan y comprendan la legislación que les sea de aplicación para el adecuado desempeño de sus funciones profesionales, así como la formación adecuada para el correcto cumplimiento normativo. Los empleados respetarán íntegramente los compromisos y obligaciones asumidos por Grupo Zambudio en sus relaciones contractuales con terceros.

En caso de duda, los empleados de Grupo Zambudio podrán obtener ayuda a través de su superior jerárquico y del resto de medios establecidos para la difusión, conocimiento y cumplimiento del presente Código de Conducta, que se detallan más adelante.

A los administradores de Grupo Zambudio, y de otras sociedades del Grupo les será igualmente aplicable este Código de Conducta, sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración y, en su caso, en otros acuerdos o normas internas de la Sociedad que regulen los deberes de los consejeros.

#### **4. Aceptación y cumplimiento**

Grupo Zambudio espera de sus empleados y de las terceras personas relacionadas con ella un comportamiento íntegro, responsable, recto, transparente y alineado con los principios de este Código.

Nadie, independientemente de su posición en Grupo Zambudio, está autorizado para solicitar a un empleado que contravenga lo establecido en el presente Código de Conducta. Ningún empleado podrá justificar una mala práctica amparándose en una orden superior contraria al Código o en el desconocimiento del Código de Conducta de Grupo Zambudio.

Las infracciones del Código de Conducta podrían poner en riesgo los intereses de Grupo Zambudio y comprometer su reputación. Por esta razón todos los empleados de Grupo Zambudio tienen la obligación de informar, conforme al procedimiento establecido en este Código, de forma inmediata de cualquier incumplimiento o vulneración que conozcan por cualquier motivo y especialmente de aquellos que pudieran ser constitutivos de delito.

En particular, los empleados que tengan la condición de altos directivos o directivos deberán denunciar las infracciones de la ley o del Código de Conducta que conozcan y hayan sido cometidas por otros empleados al Órgano de Supervisión y Control a través del procedimiento de denuncia confidencial que se regula en este Código de Conducta.

Las personas que se incorporen como empleados a Grupo Zambudio aceptarán expresamente el contenido íntegro del Código de Conducta y, en especial, los objetivos, los valores y las normas de actuación que están establecidas en el mismo. El Código de Conducta se comunicará al nuevo empleado y se anexará, en su caso, a los contratos laborales o equivalentes, o bien se obtendrá la aceptación/adhesión del empleado por algún medio adecuado.

Los posibles incumplimientos del Código de Conducta serán analizados de acuerdo con la normativa interna, los convenios aplicables y, en su caso, la normativa legal en vigor, conforme al procedimiento establecido en el presente Código de Conducta.

Cualquier duda sobre la interpretación o aplicación de este Código de Conducta deberá ser puesta en conocimiento del superior jerárquico correspondiente o, en su caso, de cualesquiera otras personas o instancia que Grupo Zambudio designe para velar por el conocimiento y salvaguarda de su Código de Conducta.



El cumplimiento del Código de Conducta se entiende sin perjuicio del cumplimiento de las demás normas de gobierno corporativo de la Sociedad.

Los empleados tienen el deber de asistir y participar activamente en los cursos de formación, sea cual sea la modalidad del mismo, que organice Grupo Zambudio para la difusión y conocimiento de este Código de Conducta y de las obligaciones en el ámbito del cumplimiento normativo y la prevención penal.

## **5. El Órgano de Supervisión y Control (OSC)**

La máxima responsabilidad en la interpretación y la aplicación de este Código de Conducta corresponde a un órgano colegiado, que se denomina Órgano de Supervisión y Control (OSC) y que estará integrado por directivos representantes de la Dirección de la Asesoría Jurídica, Dirección Administrativa y Dirección de Recursos Humanos.

Con carácter general, el OSC se regirá en su actividad por las normas contenidas en su reglamento interno de funcionamiento, y específicamente por este Código de Conducta, para las materias concretas que en él se regulan.

El Consejo de Administración regulará la organización y funcionamiento del OSC y supervisará la aplicación de criterios de independencia y ausencia de conflictos de interés a todos los miembros del OSC.

El OSC dependerá del Consejo de Administración.

Los miembros del OSC ejercerán su cargo de forma indefinida, pudiendo ser sustituidos en cualquier momento por acuerdo del Consejo de Administración, que mantendrá en todo caso la representación de las direcciones y áreas anteriormente señaladas.

El OSC tiene la condición de órgano de la persona jurídica, con poderes autónomos de iniciativa y control en su ámbito de competencia.

El OSC dispondrá de la autoridad, los recursos y los medios necesarios para implantar y hacer cumplir las medidas de control interno que resulten adecuadas para detectar, prevenir y evitar la comisión de infracciones penales, civiles, mercantiles, administrativas y tributarias imputables a la persona jurídica, así como para la reacción adecuada en el caso de que eventualmente se hayan producido.

El OSC ejercerá las funciones de investigación, tramitación, instrucción y propuesta de sanción en relación con cualquier conducta constitutiva de posible infracción penal, civil, mercantil, administrativa, tributaria o del Código de Conducta, de conformidad con el presente Código de Conducta y con el sistema disciplinario del Grupo.

Sin perjuicio de las funciones señaladas y de las que el OSC tiene atribuidas en su reglamento interno de funcionamiento, el OSC asume en exclusiva las siguientes funciones:

- 1.** La vigilancia del cumplimiento del Código de Conducta, promoviendo su conocimiento e interpretando sus normas, así como resolviendo las dudas o cuestiones que a este respecto se puedan plantear.
- 2.** La obligación de informar regularmente al Consejo de Administración.
- 3.** El establecimiento de los sistemas de control para la prevención de delitos, incluida la descripción y valoración del mapa de riesgos penales y controles asociados por áreas o unidades de negocio, el protocolo de reacción ante la comisión de posibles delitos o infracciones del Código de Conducta y el desarrollo del procedimiento de denuncia confidencial.



4. La vigilancia del funcionamiento de dichos controles, mediante revisiones periódicas y emisión de informes de cumplimiento con las propuestas de mejora detectadas.
5. El conocimiento y tramitación de las consultas y denuncias que se presenten en el canal de consultas y denuncias interno.
6. La gestión del buen funcionamiento de los canales de comunicación establecidos para los empleados de Grupo Zambudio en materias relacionadas con el Código de Conducta.
7. La evaluación y tramitación de las comunicaciones recibidas de los empleados para su resolución por las unidades correspondientes de Grupo Zambudio
8. El fomento del conocimiento del Código de Conducta entre los empleados de Grupo Zambudio y entre terceros relacionados con Grupo Zambudio
9. El control del efectivo cumplimiento de las decisiones adoptadas, así como la ejecución de las medidas sancionadoras y correctoras que se estimen pertinentes en cada caso.
10. La elaboración de forma periódica de informes sobre el nivel de cumplimiento del Código de Conducta de Grupo Zambudio elevando al Consejo de Administración las recomendaciones que considere necesarias para mejorar su contenido, facilitar su comprensión, asegurar su aplicación y velar por su salvaguarda.
11. El asesoramiento a administradores, altos directivos y directivos de Grupo Zambudio en la toma de decisiones que pudiese tener consecuencias penales.
12. El seguimiento y el control de la efectividad de las normas contenidas en el Código de Conducta, así como la propuesta de posibles mejoras del mismo ante la detección de nuevos riesgos.
13. La implementación de un programa de prevención de delitos en el seno de Grupo Zambudio realizando un seguimiento y control de la efectividad del programa de prevención y proponiendo modificaciones ante la detección de nuevos riesgos, así como aplicación de nuevas medidas de prevención en el supuesto en el que se produjera una actividad delictiva.

Los miembros del OSC guardarán secreto de las deliberaciones y acuerdos de este Comité y se abstendrán de revelar informaciones, datos e informes a los que tengan acceso en el ejercicio de su cargo, así como de utilizarlos en beneficio propio o de terceros. Tales obligaciones subsistirán aun cuando hayan sido cesados en sus cargos.

El OSC asumirá asimismo competencias de seguimiento y supervisión en relación con futuras reglamentaciones sobre cualesquiera cuestiones o materias relativas a regulación, cumplimiento normativo y control.

El OSC podrá solicitar en el ejercicio de sus funciones la colaboración de otros órganos, departamentos, áreas, personas o sociedades del Grupo.

El OSC coordinará el ejercicio de funciones de control y cumplimiento normativo por cualesquiera otros comités o personas de la organización que las tengan atribuidas.



## **6. Procedimiento general de comunicación en materias relacionadas con el Código de Conducta de Grupo Zambudio**

Grupo Zambudio se ha dotado de un procedimiento específico de comunicación (el “Canal de consultas y denuncias”) que permite a todos sus empleados comunicar, de un modo sencillo y confidencial, aquellas actuaciones que, a su leal saber y entender, constituyan conductas o actuaciones inapropiadas a la luz del Código de Conducta o de cualquier otra normativa que sea de aplicación. Asimismo, los empleados pueden hacer uso del mismo procedimiento para consultar sus dudas o proponer mejoras en los sistemas existentes en Grupo Zambudio en las materias objeto de este Código.

El OSC establecerá criterios y procedimientos para la gestión de la información recibida a través del Canal de consultas y denuncias, especialmente en todo lo relativo al programa de cumplimiento penal y de cumplimiento normativo relacionado con la responsabilidad de Grupo Zambudio.

Los empleados podrán hacer llegar al OSC sus comunicaciones en cuestiones relacionadas con el Código de Conducta, confidencialmente, de buena fe y sin riesgo de represalias, a través del Canal de consultas y denuncias, mediante el correo electrónico [canaldedenuncias@zambudio.es](mailto:canaldedenuncias@zambudio.es)

Las comunicaciones recibidas a través del Canal de consultas y denuncias serán tratadas de modo confidencial, por lo que se implantarán las medidas tecnológicas, procedimentales y organizativas que sean imprescindibles para garantizar en todo momento esa confidencialidad. No obstante, para asegurar la veracidad de la información recibida, únicamente se aceptarán aquellas denuncias en las que el denunciante aparezca claramente identificado.

Una vez vista y evaluada la comunicación, que será recibida por todos los miembros del OSC, determinarán de forma conjunta, según su criterio:

- su admisibilidad o no.
- su reenvío, en su caso, a alguna de las unidades o Direcciones responsables de la materia objeto de la comunicación y en particular a: (1) La Dirección Financiera, como área responsable de irregularidades de potencial trascendencia de naturaleza financiera y contable; y la (2) Dirección de Recursos Humanos, como área responsable de la prevención de situaciones de discriminación, acoso laboral y sexual o, finalmente, (3) otras Direcciones afectadas.

Siempre se informará al comunicante de la decisión adoptada. Salvo en los casos en que otra Dirección tenga atribuida expresamente la competencia en la materia de que se trate será el OSC el órgano con facultades para tramitar las comunicaciones y denuncias.

La Dirección competente tramitará con diligencia las respectivas comunicaciones e informará al OSC de su resultado y de su propuesta de actuación, que corresponde decidir y aplicar al órgano colegiado.

Determinada por el OSC la admisibilidad de la comunicación y su competencia por razón de la materia, el propio OSC, tras los trámites de indagación y comprobación que en cada caso procedan y, en su caso, de la propuesta de actuación recibida de alguna de las Direcciones antes referidas, deberá adoptar la correspondiente resolución y decidir las medidas que sean necesarias para asegurar su cumplimiento.

Por su carácter integrador, tanto el procedimiento descrito como el canal de comunicación mencionado son únicos, para todas las materias y para todo el Grupo Zambudio, y por tanto aplicables también a la comunicación de irregularidades de potencial trascendencia en el proceso de emisión de la información financiera y de comunicación de debilidades significativas del sistema de control interno de la información financiera.



Por idénticas razones, el procedimiento de comunicación se aplicará igualmente en materia de prevención de situaciones de discriminación o acoso laboral y sexual, como medida coadyuvante, para asegurar la correcta aplicación de la prohibición de cualquier clase de discriminación, acoso o intimidación en el ámbito laboral, así como cualquier otra conducta que sea ilegal o que infrinja las políticas y los valores de Grupo Zambudio.

Además, el procedimiento reseñado también será de aplicación para la detección, prevención y denuncia de comportamientos sospechosos de ser constitutivos de delito.

### **Compromiso de no represalia**

Grupo Zambudio establece formalmente que no tolerará represalias sobre aquellas personas que hagan uso de los procedimientos establecidos para la comunicación de conductas irregulares.

## **7. Pautas de conducta**

Todos los empleados de Grupo Zambudio deben actuar de acuerdo a los principios de comportamiento que se indican a continuación.

### **7.1. Principios básicos de comportamiento**

#### **7.1.2. Cumplimiento normativo y respeto a los valores éticos**

Grupo Zambudio asume el compromiso de desarrollar sus actividades empresariales y profesionales de acuerdo con la legislación vigente. El cumplimiento de la Ley es siempre el punto de partida de la conducta ética en Grupo Zambudio.

Las actividades de Grupo Zambudio se desarrollan bajo el respeto hacia los Derechos Humanos y las Libertades Públicas, de acuerdo a las leyes y prácticas internacionalmente aceptadas.

Asimismo, Grupo Zambudio pone los medios para velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), especialmente de aquellas relacionadas con el trabajo de los menores de edad, no admitiendo prácticas contrarias a éste ni al resto de principios de la OIT.

Todos los empleados de Grupo Zambudio deben observar un comportamiento ético en todas sus actuaciones y evitar cualquier conducta que, aun sin violar la ley, pueda perjudicar al prestigio de Grupo Zambudio y afectar de manera negativa a sus intereses, su reputación y su imagen pública.

Asimismo, todos los empleados de Grupo Zambudio deben conocer las leyes y normas aplicables a su concreta actividad profesional solicitando, en su caso, la información necesaria a su superior o a las instancias o unidades de Grupo Zambudio correspondientes, y cumpliendo estrictamente con los protocolos establecidos para poder detectar o prevenir la comisión de ilícitos dentro de la actividad de Grupo Zambudio

Ningún empleado colaborará conscientemente con terceros en la violación de ninguna ley, ni participará con ellos en acciones que comprometan el principio de legalidad o que pudieran dañar la reputación de Grupo Zambudio o perjudicar la percepción de los mercados, los clientes, los proveedores o los reguladores, entre otros.

Por su parte, Grupo Zambudio se compromete a poner a disposición de sus empleados los medios necesarios para que conozcan y comprendan aquellas disposiciones legales aplicables a su



ámbito de responsabilidad, estableciendo a estos efectos un plan de formación de empleados sobre los protocolos implantados y las reformas legales que se efectúen.

## **7.2. Equipo Humano: Relación con y entre empleados**

### **7.2.1. Respeto entre las personas**

En Grupo Zambudio la gestión de los recursos humanos y las relaciones entre los empleados parten siempre del respeto a la dignidad de las personas y a su intimidad, y están basadas en los principios de confianza y respeto mutuos.

Grupo Zambudio se compromete a no divulgar datos de carácter personal de sus empleados, salvo consentimiento de los interesados y en los casos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas. No podrán ser tratados los datos de carácter personal de los empleados para fines distintos de los legal o contractualmente previstos.

Grupo Zambudio prohíbe expresamente el abuso de autoridad y cualquier tipo de acoso, ya sea de tipo físico, psicológico o moral, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil para las personas.

Todos los empleados de Grupo Zambudio deben tratarse de forma respetuosa, profesional y amable, para propiciar un entorno de trabajo agradable, gratificante y seguro, que anime a las personas a dar lo mejor de sí mismas. De la misma forma, las relaciones entre los empleados de Grupo Zambudio y los de las empresas colaboradoras estarán basadas en los criterios anteriores, en el respeto profesional y en la colaboración mutua.

### **7.2.2. Desarrollo profesional, igualdad de oportunidades y no discriminación**

Grupo Zambudio promueve la igualdad de oportunidades y se compromete a poner los medios para ayudar a sus empleados a desarrollarse profesional y personalmente.

Asimismo, Grupo Zambudio no tolera ningún tipo de discriminación por motivos de género, raza, orientación sexual, creencias religiosas, opiniones políticas, nacionalidad, origen social, discapacidad o cualquier otra circunstancia susceptible de ser fuente de discriminación.

Grupo Zambudio apoya y se compromete a implantar y desarrollar aquellas políticas públicas cuyo objetivo sea promover una mayor igualdad de oportunidades y el fomento de una cultura de esfuerzo y recompensa al mérito.

Grupo Zambudio se compromete también a poner los medios para contribuir al aprendizaje y la formación de sus empleados y a la actualización y gestión de su talento, conocimientos y competencias con el fin de propiciar su progreso profesional y aportar más valor a los clientes, a los accionistas y a Grupo Zambudio en general.

Asimismo, Grupo Zambudio entiende la importancia del equilibrio entre la vida personal y profesional para el desarrollo integral de la persona, por lo que fomentará medidas y desarrollará acciones que ayuden a sus empleados a alcanzar dicho equilibrio.

### **7.2.3. Trabajo en equipo, colaboración y dedicación**

Grupo Zambudio considera que la colaboración y el trabajo en equipo son requisitos imprescindibles para lograr sus objetivos y para aprovechar al máximo sus capacidades, sus recursos y la diversidad de conocimientos, habilidades y experiencias que se integran en Grupo Zambudio.

Por eso, Grupo Zambudio promueve, facilita e incentiva la colaboración y el trabajo en equipo



de las personas que forman parte del Grupo y entre las distintas empresas, unidades y áreas de Grupo Zambudio

Todos los empleados deben actuar con espíritu de colaboración, poniendo a disposición de quien lo precise sus conocimientos, habilidades y talento, para contribuir de este modo a la consecución de los objetivos e intereses globales de Grupo Zambudio.

Los empleados de Grupo Zambudio trabajan de forma eficiente, aprovechando al máximo el tiempo y los recursos que la empresa pone a su disposición.

Para estimular la lealtad, la satisfacción y la implicación personal en los objetivos generales Grupo Zambudio se compromete a dedicar recursos y a desarrollar iniciativas y acciones que promuevan la identificación de los empleados con un proyecto común.

#### **7.2.4. La seguridad y la salud de las personas**

Grupo Zambudio dedica los medios necesarios para proporcionar a sus empleados un entorno laboral adecuado, saludable y seguro. Asimismo, Grupo Zambudio trata de mejorar las medidas de prevención de riesgos laborales y de fomento de la salud en el trabajo en cada uno de los sectores y lugares donde desarrolla su actividad.

Del mismo modo, Grupo Zambudio promueve y estimula también la adopción de prácticas avanzadas en materia de seguridad y salud entre sus proveedores y empresas colaboradoras.

Todos los empleados son responsables de observar un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad en el trabajo, velando por su propia seguridad y, en general, por la de todas las personas que pudieran verse afectadas por sus actividades. Asimismo, los empleados deberán hacer un uso responsable del equipamiento que tengan asignado cuando desarrollen actividades de riesgo y divulgarán entre sus compañeros y subordinados los conocimientos y las prácticas en materia de seguridad, salud y prevención de riesgos.

Por su parte, Grupo Zambudio se compromete a dotar a los empleados de los recursos y del conocimiento necesario para que puedan desempeñar sus funciones con seguridad y en un entorno saludable. En este sentido, ningún empleado podrá negarse a recibir cualquier formación o información en el momento que la empresa estime oportuno en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

### **7.3. Control interno e integridad personal: Profesionalidad e Independencia**

#### **7.3.1. Relaciones con los clientes**

Se salvaguardará siempre la independencia, evitando que la actuación profesional se vea influenciada por vinculaciones económicas, familiares y de amistad con los clientes. En particular, deberá quedar garantizada la independencia en la concesión y fijación de condiciones especiales de operaciones crediticias, financieras, de compraventa o contratación de bienes o servicios en general, o cualquier otra que suponga un riesgo para Grupo Zambudio.

Frente a los clientes de Grupo Zambudio los empleados actuarán siempre con principios de lealtad, transparencia y profesionalidad, no admitiendo en ningún caso conductas engañosas, fraudulentas o maliciosas y garantizando el establecimiento de relaciones responsables con los clientes, con grupos de interés y con el entorno en el que Grupo Zambudio desarrolla su actividad.

No se aceptará el apoderamiento, representación o mandato de los clientes. En aquellos casos en que sea imprescindible tal circunstancia, se pondrá previamente en conocimiento del superior



jerárquico inmediato o de la Dirección responsable, según proceda.

Se evitarán comportamientos tales como tratos de favor o el endeudamiento personal con los clientes.

### **7.3.2. Relaciones con proveedores**

Las relaciones con los proveedores se desarrollarán en un marco de colaboración transparente que permita y facilite la consecución de los objetivos mutuos y el cumplimiento de la responsabilidad social de Grupo Zambudio. Trabajamos con nuestros proveedores de una manera honesta respetuosa y responsable.

La selección y contratación de proveedores debe ajustarse a la normativa interna existente en cada momento, garantizándose la transparencia, la igualdad de trato y la aplicación de criterios objetivos y ponderados, debiendo evitarse tratar con aquellos proveedores o posibles proveedores cuyos intereses personales, actividades externas, intereses económicos o relaciones sean contrarios o potencialmente conflictivos con los intereses de Grupo Zambudio directa o indirectamente.

La compra de bienes o la contratación de servicios deben hacerse con total independencia de decisión y al margen de cualquier vinculación personal, familiar o económica, que pueda poner en duda los criterios seguidos en la selección.

En ningún caso puede interferirse en el proceso de toma de decisiones sobre proveedores haciendo recomendaciones basadas en intereses personales o en trato de favor.

Todos los proveedores que trabajen con Grupo Zambudio deberán comprometerse a respetar los derechos humanos y laborales de todos los empleados contratados. La vulneración de cualquiera de estos principios no será en ningún caso aceptada por Grupo Zambudio

Grupo Zambudio promoverá y difundirá los contenidos y principios de este Código de Conducta entre sus proveedores, y en particular, aquellos que se refieren explícitamente a la relación de Grupo Zambudio con ellos.

### **7.3.3. Colaboración con supervisores y organismos oficiales**

Las relaciones con las instituciones, organismos y administraciones públicas deben estar presididas por el respeto institucional y desarrollarse bajo criterios de máxima colaboración y cumplimiento de la legalidad y de sus resoluciones. Las comunicaciones, requerimientos y solicitudes de información deben ser atendidos con diligencia y en los plazos establecidos.

La actuación de los empleados frente a cualquier administración pública se llevará a cabo de acuerdo a principios éticos, de transparencia y colaboración máxima con funcionarios y cargo públicos, evitando cualquier forma de corrupción, soborno o extorsión de carácter público y el uso de prácticas no éticas a fin de obtener algún beneficio, ventaja o contraprestación y especialmente a la hora de solicitar y obtener subvenciones, desgravaciones, ayudas o contratos de carácter público que puedan facilitar el desarrollo de nuestra actividad de negocio.

Se prohíbe a la hora de solicitar alguna subvención, desgravación o ayuda pública relacionada con la actividad de la sociedad, que se cometan irregularidades o infracciones tales como falsear u ocultar alguna condición o requisito exigido para su concesión que podría suponer su no concesión, una vez concedida la subvención o ayuda pública, en el desarrollo de la actividad para la cual hemos obtenido la subvención cumplimos fielmente las condiciones que la Administración haya impuesto para la obtención de la misma. La participación y ejecución de contratos públicos requiere que seamos transparentes en nuestras prácticas y presupuestos, facilitando, el control externo por parte de la Administración cuando sea requerido por ésta para certificar el correcto uso y destino de las subvenciones.



### **7.3.4. Conflictos de intereses personales y patrimoniales y la lealtad al Grupo**

Las relaciones internas o externas que se entablen en razón del puesto de trabajo no se utilizarán en beneficio propio ni en el de familiares o empresas vinculadas. No deberá hacerse uso en beneficio propio de la información de la que se disponga como consecuencia del ejercicio de la actividad profesional.

La relación entre Grupo Zambudio y sus empleados debe basarse en la lealtad que nace de unos intereses comunes y compartidos. En este sentido, Grupo Zambudio respeta la participación de sus empleados en otras actividades financieras o empresariales, siempre que la normativa interna no disponga lo contrario, que tales actividades sean legales y que no entren en concurrencia u originen potenciales conflictos de intereses por sus responsabilidades como empleados de Grupo Zambudio, salvo que sean expresamente autorizadas por los órganos de gobierno de Grupo Zambudio y de conformidad con la legislación aplicable.

Se considerará que existe conflicto de intereses en todas aquellas situaciones en las que entren en colisión, de forma directa o indirecta, el interés personal del empleado y el interés de Grupo Zambudio.

Existirá interés personal del empleado cuando el asunto le afecte a él o a una persona con él vinculada. A estos efectos, tendrá la consideración de persona vinculada:

- El cónyuge del empleado o la persona con análoga relación de afectividad.
- Los ascendientes, descendientes y hermanos del empleado o del cónyuge (o persona con análoga relación de afectividad) del empleado.
- Los cónyuges de los ascendientes, de los descendientes y de los hermanos del empleado.
- Las entidades en las que el empleado o personas a él vinculadas, por sí o por persona interpuesta, se encuentre en alguna de las situaciones contempladas en el artículo 42 del Código de Comercio.
- Las sociedades o entidades en las que el empleado o cualquiera de las personas a él vinculadas, por sí o por persona interpuesta, ejerza un cargo de administración o dirección o de las que perciba emolumentos por cualquier causa, siempre que, además, el empleado ejerza, directa o indirectamente, una influencia significativa en las decisiones financieras y operativas de dichas sociedades o entidades.

Las retribuciones o compensaciones, económicas o de cualquier clase, que sean percibidas por los empleados por su condición de representantes de las sociedades de Grupo Zambudio en otras sociedades u organismos deberán ser puestas a disposición de Grupo Zambudio.

Para entablar, directa o indirectamente, con Grupo Zambudio o alguna de sus sociedades relaciones de negocio, será necesaria autorización previa de los órganos de gobierno de Grupo Zambudio de conformidad con la legislación vigente.

Las situaciones susceptibles de ser consideradas como conflictos de interés y no definidas en los párrafos anteriores deberán ser comunicadas para su oportuna valoración.

### **7.3.5. Obsequios y compensaciones**

Los empleados de Grupo Zambudio no podrán dar ni aceptar regalos u obsequios en el desarrollo de su actividad profesional. Excepcionalmente, la entrega y aceptación de regalos y obsequios estarán permitidas cuando concurren las circunstancias siguientes:

- Que sean de valor económico irrelevante o simbólico,



- Que respondan a signos de cortesía o atenciones comerciales usuales, y
- Que no estén prohibidas por la ley o las prácticas comerciales generalmente aceptadas

Los empleados de Grupo Zambudio no podrán, directamente o a través de persona interpuesta, ofrecer o conceder, ni solicitar o aceptar, beneficios o ventajas no justificados, que tengan por objeto obtener un beneficio para Grupo Zambudio, para sí mismos o para un tercero. En particular, no podrán dar ni recibir cualquier forma de soborno o comisión, procedente de, o realizado por, cualquier otra parte implicada, como funcionarios públicos, españoles o extranjeros, personal de otras empresas, partidos políticos, clientes, proveedores, suministradores y accionistas. Los actos de soborno, expresamente prohibidos, incluyen el ofrecimiento o promesa, directo o indirecto, de cualquier tipo de ventaja impropia o de cualquier instrumento para su encubrimiento, así como el tráfico de influencias.

Tampoco se podrá recibir, a título personal, dinero de clientes o proveedores, ni siquiera en forma de préstamo o anticipo, todo ello con independencia de los préstamos o créditos concedidos a los empleados de Grupo Zambudio por entidades financieras que sean clientes o proveedores y que no estén incursas en las actividades anteriormente expresadas.

Los empleados de Grupo Zambudio no podrán aceptar hospitalidades que influyan, o puedan influir, o se puedan interpretar como influencia, en la toma de decisiones.

Cuando existan dudas sobre lo que es aceptable, la oferta deberá ser declinada o, en su caso, consultada antes con el superior jerárquico inmediato o con la Dirección responsable, según proceda.

### **7.3.6. Relación con partidos políticos**

En ningún caso podrán realizarse donaciones a ningún partido político o a favor de sus representantes, salvo en aquellos casos previstos expresamente en la legislación aplicable.

La vinculación, pertenencia o colaboración con partidos políticos o con otro tipo de entidades, instituciones o asociaciones con fines públicos o que excedan los propios de Grupo Zambudio se realizarán a título exclusivamente personal.

### **7.3.7. Respeto a la propiedad industrial e intelectual y acciones publicitarias**

Los empleados deben respetar los derechos de propiedad intelectual de terceros en el desempeño de su labor profesional, en especial con relación a programas y sistemas informáticos, equipos, manuales y videos, conocimientos, procesos, tecnología, “know-how” y, en general, demás obras y trabajos desarrollados o creados, tanto por Grupo Zambudio como por terceros.

No se utilizarán imágenes, textos o dibujos en la publicidad o documentos oficiales de Grupo Zambudio sobre las que no se haya obtenido la correspondiente autorización de su legítimo propietario.

Asimismo, está prohibido utilizar marcas o logos en la publicidad o documentos oficiales de Grupo Zambudio que previamente no se hayan registrado a nombre de Grupo Zambudio sobre las que no se haya obtenido la correspondiente autorización, o sobre la que se haya comprobado que no existe ningún derecho de propiedad industrial previo, registrado a favor de un tercero.

Está prohibida la utilización de la imagen, nombre, marcas o logo de Grupo Zambudio para fines distintos a la actividad profesional, así como el respeto de los derechos de propiedad intelectual e industrial que ostenten terceras personas ajenas a Grupo Zambudio especialmente, respecto de la utilización de cualquier contenido perteneciente a terceros que requiera la obtención de la



previa autorización de los mismos.

Los empleados evitarán llevar a cabo conductas de facilitación de acceso o suministro a servicios de radiodifusión sonora o televisiva o a servicios interactivos prestados a distancia por vía electrónica, llevándose a cabo un control de la prestación de servicios por tales medios de comunicación, especialmente sobre los responsables de los equipos y sistemas de Grupo Zambudio.

La publicidad que lleve a cabo Grupo Zambudio debe ser veraz y no podrá contener afirmaciones engañosas que puedan causar un perjuicio a los potenciales clientes, evitándose la realización, proposición o estimulación de prácticas consideradas como publicidad engañosa.

### **7.3.8. Cumplimiento de obligaciones para con la Hacienda Pública y la Seguridad Social**

El cumplimiento de las obligaciones tributarias y los pagos a la Seguridad Social a los que venga obligada Grupo Zambudio se llevarán a cabo de un modo responsable, leal y adecuado a la legalidad vigente.

Los empleados están obligados a respetar los principios de claridad, transparencia y veracidad en su desempeño profesional. Se encuentra totalmente prohibida la falsificación, ocultación o simulación de datos, asientos contables, etc. que tengan como finalidad la elusión de pagos u obtención de ilícitos beneficios que causen un perjuicio a la Hacienda Pública, a la Seguridad Social o a cualquier acreedor.

La información económico-financiera de Grupo Zambudio deberá reflejar fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial, acorde con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas internacionales de información financiera que sean aplicables. A estos efectos, ningún profesional deberá ocultar o distorsionar la información de los registros e informes contables de Grupo Zambudio.

Los empleados responsables de la contabilidad y finanzas están obligados a cumplir de manera exhaustiva la normativa que afecta a los aspectos contables, financieros, económicos, tributarios, o cualquier otro que afecte a las declaraciones fiscales de Grupo Zambudio.

### **7.3.9. Utilización de los sistemas informáticos**

Los sistemas informáticos y el correo electrónico corporativo deberán utilizarse únicamente para fines derivados de la actividad profesional, y su utilización debe ser responsable y cuidadosa.

Grupo Zambudio se reserva la facultad de monitorizar el uso de los sistemas informáticos y del uso de internet por parte de su personal como medio de ordenación y regulación del uso de los medios informáticos de titularidad empresarial por parte del trabajador, y en el ámbito de la facultad empresarial de vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones relativas a la utilización del medio en cuestión, siempre con pleno respeto a los derechos fundamentales.

Los empleados en ningún caso podrán utilizar los sistemas informáticos corporativos para llevar a cabo actuaciones que pudieran ser susceptibles de ser tenidas como ilícitas, encontrándose expresamente prohibido que los empleados accedan a aplicaciones o equipos informáticos de terceros sin la previa y documentada autorización del titular.

Los empleados deberán dar estricto cumplimiento en todo momento a las normas de seguridad informática que Grupo Zambudio establezca.

### **7.3.10. Otras actividades**

El desarrollo de actividades externas, remuneradas o no, que pudiera interferir en la actividad profesional de Grupo Zambudio, será comunicado con carácter previo a su aceptación. La mis-



ma comunicación será necesaria para ocupar aquellos cargos que, por su notoriedad o cualquier otra circunstancia, puedan condicionar la independencia profesional o la imagen corporativa de Grupo Zambudio.

## **7.4. Transparencia y Confidencialidad**

El rigor en el tratamiento de los datos personales y de negocio constituye un soporte imprescindible para la obtención de un clima de confianza mutua, a través de la adecuada protección y reserva de la información de la que se disponga y del compromiso permanente de informar, de manera completa, objetiva y veraz, a los clientes, colaboradores internos y externos, al mercado y a la sociedad.

La falsificación, manipulación o utilización deliberada de información falsa constituye un fraude.

### **7.4.1. Información a los clientes**

Los productos y servicios se ofrecerán mediante información suficiente, clara y precisa que garantice el adecuado conocimiento de los mismos. Toda la documentación que deba ser utilizada por el cliente se redactará con claridad y transparencia.

### **7.4.2. Información de los clientes y proveedores de bienes o servicios**

La información relativa a los clientes y proveedores de Grupo Zambudio es objeto de la más absoluta reserva y solo podrá ser facilitada en los casos en que esta sea requerida en virtud de mandato legal o judicial.

Esta misma reserva se aplicará respecto a la información de naturaleza personal o económica que los clientes y proveedores faciliten para su examen, valoración o formalización de operaciones.

De forma especial, los empleados de Grupo Zambudio se comprometen a respetar aquellas informaciones de los clientes que estén especialmente protegidas desde el punto de vista de la propiedad industrial o intelectual.

El acceso a los datos de los clientes y proveedores sólo se justifica por motivos profesionales y su custodia y utilización debe realizarse garantizando su derecho a la intimidad y con estricta sujeción a lo establecido por la Agencia de Protección de Datos y por la normativa vigente, general y particular, externa e interna, sobre protección de datos de carácter personal.

En ningún caso las vinculaciones familiares, económicas o personales entre clientes pueden justificar la vulneración de la confidencialidad.

En todo momento se garantizará a los clientes y proveedores privacidad y confidencialidad en las conversaciones y transacciones.

### **7.4.3. Información de Grupo Zambudio**

Se mantendrá el secreto profesional de la información de que se disponga, bien sea de carácter comercial, económico o estratégico de Grupo Zambudio de sus empresas y de las personas que la forman, excepto en caso de expresa autorización o cuando ésta sea solicitada por mandato legal o judicial.

En la utilización de los procesos operativos, sistemas de trabajo y cualquier otro procedimiento interno, se observará la más estricta confidencialidad.



Grupo Zambudio asume como principio de comportamiento la transparencia informativa, entendida como el compromiso de transmitir información fiable a los mercados y a la sociedad, que les permita formarse una imagen fiel de las actividades, estrategia y desempeño económico, social y ambiental de Grupo Zambudio. Asimismo, se obliga a difundir de modo inmediato cualquier información que sea relevante para los inversores, aplicando para ello los criterios y los cauces establecidos al efecto.

Los empleados deben transmitir la información de forma veraz, completa y comprensible. En ningún caso proporcionarán, a sabiendas, información incorrecta, inexacta o imprecisa que pueda inducir a error a quien la recibe. Todas las transacciones de Grupo Zambudio deberán ser reflejadas con claridad y precisión en sus registros contables. En particular, todas las cuentas deberán ser reflejadas correctamente en los registros, así como todas las operaciones realizadas y todos los gastos incurridos.

En general, los empleados de Grupo Zambudio se abstendrán de cualquier práctica que contravenga el compromiso de reflejar con claridad y precisión las transacciones en los registros de Grupo Zambudio y pondrán especial cuidado respecto a la fiabilidad de la información introducida en los sistemas informáticos de Grupo Zambudio.

#### **7.4.4.Cese de la relación laboral**

La obligación de confidencialidad persistirá aún después de extinguida la relación profesional con el Grupo Grupo Zambudio en cualquiera de las compañías que lo integran.

### **8. Responsabilidad**

El desempeño de las funciones encomendadas a cada empleado según su puesto en la organización se llevará a efecto con criterios de rigor y responsabilidad. Una actuación profesional responsable se concreta en:

#### **8.1. Compromiso con el proyecto de Grupo Zambudio**

Se contribuirá de modo eficaz a llevar a cabo las políticas y a alcanzar los objetivos definidos por Grupo Zambudio, asumiendo como propias las decisiones corporativas.

#### **8.2. Desarrollo personal y profesional**

Se atenderá permanentemente a la propia formación, actualizando conocimientos y capacidades para adaptarlas a los cambios producidos por el desarrollo tecnológico y organizacional, la innovación y mejora de los productos y servicios y la constante evolución del sector.

#### **8.3. Uso y Protección de recursos**

Los recursos, medios, bienes e instalaciones de Grupo Zambudio deben ser utilizados para atender la consecución de los fines a que se destinan y nunca para fines particulares. La utilización de activos y la realización de gastos por cuenta de Grupo Zambudio deben ajustarse a los principios de necesidad y proporcionalidad. Los informes, documentos, material de soporte y otros que hayan sido recopilados durante el ejercicio de las funciones encomendadas, deben ser conservados diligentemente para su utilización por Grupo Zambudio y no podrán ser utilizados en beneficio propio o en el de terceros ajenos al propósito empresarial de Grupo Zambudio. La apropiación indebida y la utilización inapropiada de estos activos constituyen un fraude.



Igualmente, los empleados de Grupo Zambudio deben utilizar con especial atención los activos que manejen en el desarrollo de su actividad profesional y que estén protegidos por derechos de propiedad intelectual e industrial. Así, no se podrán utilizar para fines propios o de terceros, ni para obtener beneficio o lucro, los programas, sistemas informáticos, manuales, vídeos, cursos, estudios, informes, etc., creados, desarrollados o perfeccionados en el seno de Grupo Zambudio, dado que la empresa conserva en todo momento la propiedad intelectual de los mismos, salvo que dicha información ya sea pública. En todo caso deberán respetarse los derechos de propiedad intelectual e industrial de las obras que correspondan a terceros, de acuerdo con la legislación española e internacional de Propiedad Intelectual e Industrial o como consecuencia de acuerdos de licencia.

Todos los empleados velarán por el buen uso, conservación, mantenimiento y estado de cualquier herramienta, elemento, objeto y/o aparato que sean necesarios para el desarrollo de la actividad profesional. En todo caso el uso de los mismos se realizará siempre con el mayor de los cuidados y diligencia hacia el material de trabajo.

En caso de hurto o robo de cualquier elemento de trabajo, el trabajador se verá siempre obligado a aportar su colaboración de cara a las acciones legales que pudiera interponer la empresa ante un tercero, entendiéndose por eso que presentará denuncias, reclamaciones o cualquier otra acción necesaria a instancia de la empresa, llegando, si fuera necesario, a comparecer como testigo a instancias de la empresa, ante cualquier órgano judicial o extrajudicial.

Todos los empleados de Grupo Zambudio deben cumplir la legislación vigente en materia de Protección de Datos y solicitar y utilizar exclusivamente aquellos datos que sean necesarios para la gestión eficaz de las actividades de Grupo Zambudio. Esta obligación incluye el correcto uso que debe hacerse de los recursos corporativos relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones puestos a disposición de los empleados.

Grupo Zambudio se compromete a ofrecer a los empleados la información, el conocimiento y los recursos necesarios para cumplir con lo dispuesto en la normativa en materia de protección de datos y gestión de la información aplicable en sus distintos ámbitos de actividad.

Cualquier incumplimiento del presente apartado en relación con la protección de datos deberá ser comunicado al OSC, que decidirá cómo proceder en cada caso concreto, adoptando las medidas oportunas para que no pueda repetirse ese comportamiento

#### **8.4. Información reservada y confidencial**

Los empleados de Grupo Zambudio se comprometen a mantener la confidencialidad y a hacer un uso discreto y acorde con la normativa interna en la materia de la información a la que tengan acceso en el desempeño de sus responsabilidades profesionales. Se entiende por información confidencial cualquier información no pública desarrollada por o para Grupo Zambudio cuya difusión pueda poner en riesgo o perjudicar las ventajas competitivas u otro valor económico importante para el Grupo. Los empleados deberán aplicar criterios responsables y profesionales a la hora de determinar si la información es confidencial para Grupo Zambudio, así como abstenerse de comentar información confidencial de Grupo Zambudio en sitios que pongan en riesgo la debida reserva o de mostrarla en lugares que puedan permitir un acceso inadecuado a ella.

En caso de duda, y a menos que se les indique lo contrario, los empleados de Grupo Zambudio deben considerar reservada la información a la que tengan acceso en el desempeño de su actividad profesional.

Antes de comenzar a trabajar en Grupo Zambudio se debe informar al superior jerárquico sobre la existencia de todo derecho o interés que cualquier trabajador o directivo pudiera tener



en cualquier invención o tecnología que puedan estar relacionados con su actividad en Grupo Zambudio.

Además, cualquier empleado que entre a formar parte de Grupo Zambudio, se compromete a no revelar a Grupo Zambudio ningún tipo de información que pudiera considerarse sensible procedente de la anterior compañía para la que hubiera estado prestando sus servicios hasta ese momento, tales como datos de clientes, proveedores, información confidencial, programas informáticos, etc., los cuales no resultan de interés para Grupo Zambudio, ni van a ser valorados como un activo adicional del candidato.

Si un trabajador o directivo de Grupo Zambudio se desvincula laboralmente por cualquier motivo todos los derechos sobre los bienes y la información, generados u obtenidos como parte de su relación con la compañía, continuarán siendo propiedad exclusiva de Grupo Zambudio.

El uso de la intranet/Internet de Grupo Zambudio debe realizarse cumpliendo con la legislación aplicable y de conformidad con lo establecido en los procedimientos de seguridad informática de Grupo Zambudio y de cualquier sitio de terceros al que se ingrese. Los servidores de la intranet/Internet no pueden utilizarse para la descarga o el uso no autorizado de información protegida por derechos de autor, si no se cuenta con la preceptiva licencia. Esta prohibición es general y por tanto incluye, a simple título enunciativo, la descarga no autorizada de música, de programas o aplicaciones informáticas sin licencia, imágenes, videos o material impreso protegidos por derechos de autor. No se permite acceder a Internet desde un servidor de Grupo Zambudio para ver, descargar, almacenar, transmitir o anunciar material ilegal, de tono acosador, degradante, ofensivo, pornográfico o inapropiado.

## **8.5. Fidelidad y veracidad**

Todos los datos de clientes introducidos en los ficheros informáticos corporativos como consecuencia del desarrollo de la actividad deberán ser exactos y completos, siendo fiel reflejo de los que figuren en el documento utilizado como fuente en cada caso.

En ninguna operación se debe incorporar datos aparentes, ficticios o no contrastados suficientemente.

Las operaciones con clientes o proveedores deben responder a la realidad. No se ejecutarán operaciones ficticias o simuladas, con personas interpuestas, ni cualquier otra sin conocimiento del cliente o proveedor, o que tiendan a ocultar o alterar la realidad o la identidad final de los clientes/proveedores o de sus operaciones.

## **8.6. Legalidad**

En todo momento se observará lo establecido tanto en las normas legales como en las de carácter interno o estatutario. En ningún caso se colaborará en actividades de carácter ilícito, aunque estas pudieran suponer oportunidades de negocio.

No se aceptarán rendimientos derivados de operaciones ilegales.

## **8.7. Prevención del blanqueo de capitales**

Los empleados de Grupo Zambudio deberán prestar especial atención a aquellos casos en los que pudieran existir indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que Gru-



po Zambudio mantiene relaciones.

En particular, los empleados de Grupo Zambudio prestarán especial atención a los pagos en metálico que resulten inusuales atendiendo a la naturaleza de la operación, así como a los realizados mediante cheques al portador o efectuados en divisa distinta de la previamente acordada.

También deberán permanecer alerta frente a los pagos realizados a o por terceros no mencionados en los correspondientes contratos, así como a los realizados en cuentas que no resulten las habituales en las relaciones con una determinada entidad, compañía o persona, o, en general, que no se ajusten a las prácticas comúnmente aceptadas dentro de Grupo Zambudio.

Asimismo, los empleados prestarán atención a los pagos realizados a personas, compañías, entidades o cuentas abiertas en paraísos fiscales y a aquellos pagos realizados a entidades en las que no sea posible identificar al socio, propietario o beneficiario último.

Los empleados de Grupo Zambudio comunicarán, a través de los cauces y procedimientos establecidos en este Código de Conducta, aquellas transacciones que, de acuerdo con lo establecido en este apartado, pudieran ser irregulares.

## **8.8. Libre competencia y comportamiento en el mercado**

Todos los empleados de Grupo Zambudio están comprometidos con la libre competencia y el cumplimiento de las leyes establecidas al respecto en los distintos países donde realizan actividades, evitando incurrir en cualquier actuación que suponga un abuso o restricción ilícita de la competencia. Asimismo, se abstendrán de realizar publicidad engañosa de las actividades de Grupo Zambudio.

A la hora de hacer negocios buscamos lograr mejores resultados que nuestra competencia de forma legal, justa y honesta. Buscamos beneficios competitivos a través de nuestros propios méritos, nunca a través de prácticas comerciales no éticas o ilícitas. Esto implica que en las relaciones con proveedores, clientes y colaboradores, funcionarios o cargos públicos mantendremos la integridad de los negocios y respetaremos la legalidad.

## **8.9. Imagen y reputación corporativa**

Grupo Zambudio considera la confianza social y la reputación corporativa uno de sus activos más valiosos.

Todos los empleados deben poner el máximo cuidado en preservar la imagen y la reputación corporativa de Grupo Zambudio en todas sus actividades profesionales, incluyendo intervenciones públicas. Igualmente, vigilarán el respeto a la imagen y reputación de Grupo Zambudio por parte de clientes y proveedores y, en general, empresas colaboradoras.

Este compromiso incluye también la participación de los empleados en las redes sociales o cualquier otra forma de comunicación pública, cuando esa actividad no sea a título particular y por tanto, suponga o implique, de cualquier manera, una relación con Grupo Zambudio.

## **8.10. Respeto al medio ambiente**

Grupo Zambudio está comprometido con el desarrollo sostenible y afronta su compromiso ambiental velando por el cumplimiento de la legislación aplicable en la materia en todos sus ámbitos de operación.



Grupo Zambudio asume el compromiso de desarrollar sus actividades con el mayor respeto al medio ambiente y minimizando los efectos negativos que, eventualmente, éstas pudieran ocasionar.

Del mismo modo, Grupo Zambudio contribuirá a la conservación de los recursos naturales y de aquellos espacios que tengan interés ecológico, paisajístico, científico o cultural. A tal efecto, establecerá las mejores prácticas y promoverá entre sus empleados la formación necesaria para preservar el medio ambiente.

En sus relaciones con productoras, proveedores o empresas colaboradoras externas, transmitirá estos principios e impulsará el cumplimiento de los procedimientos y requisitos medioambientales que fueran aplicables facilitando, en su caso, los medios que le correspondan para asegurar su adecuado cumplimiento.

### **8.11. Compromiso social**

Grupo Zambudio está comprometido con una actuación socialmente responsable, que toma como punto de partida el cumplimiento normativo en todos los lugares donde pudiera actuar. En particular, asume la responsabilidad de respetar la diversidad cultural y las costumbres y principios vigentes entre las personas y comunidades afectadas por sus actividades.

Asimismo, y en línea con su compromiso social, Grupo Zambudio evaluará los aspectos no financieros de aquellos proyectos empresariales susceptibles de contar con su participación y de las inversiones materiales acometidas. Grupo Zambudio entiende que este análisis aporta coherencia a su compromiso con la sociedad y el desarrollo sostenible.

El compromiso de Grupo Zambudio con la sociedad se concretará en la medida de lo posible en el desarrollo de patrocinios, mecenazgos y colaboraciones, que se canalizan a través de acuerdos y asignación de recursos a organizaciones sociales, de un modo coherente con la estrategia de Grupo Zambudio.

Del mismo modo, y en la medida de lo posible, Grupo Zambudio realizará un seguimiento de las donaciones efectuadas, con el objetivo de velar por su correcto aprovechamiento.

## **9. Responsabilidades respecto al Código de Conducta**

### **9.1. Responsabilidades de todos los empleados.**

Todos los empleados de Grupo Zambudio deben cumplir con las siguientes responsabilidades:

- Cumplir con los principios y normas descritos en este Código.
- Cumplir con las leyes, reglamentos y restantes normas que se apliquen a su puesto de trabajo.
- Solicitar consejo y pedir asesoramiento en caso de duda a su superior jerárquico o a quien Grupo Zambudio asigne la responsabilidad de salvaguardar la difusión y el cumplimiento de este Código de Conducta.



- Participar en las actividades de formación ofrecidas por Grupo Zambudio
- Informar de cualquier incumplimiento o vulneración de las conductas recogidas en este Código.
- Colaborar, de buena fe, en el desarrollo de los controles y las auditorías internas que pudieran ser realizadas con el fin de ayudar a identificar y corregir deficiencias o debilidades en Grupo Zambudio.

## **9.2. Responsabilidades adicionales de determinados empleados.**

- Los altos directivos, los directivos y todos los empleados que ejercen funciones de auditoría o control tienen una serie de responsabilidades adicionales:
- Liderar con el ejemplo en sus funciones respectivas. Su comportamiento debe ser un modelo de actuación con integridad.
- Asegurarse de que las personas bajo su responsabilidad comprenden los requerimientos del Código y cuentan con los recursos necesarios para poder cumplirlos.
- Supervisar el cumplimiento de los principios de este Código por parte de las personas a las que supervisan y dirigen.
- Prestar atención a la conducta de terceros que representan a Grupo Zambudio para garantizar un comportamiento coherente con el de Grupo Zambudio.
- Prestar apoyo a los empleados que les hagan llegar sus consultas e inquietudes.
- Denunciar las conductas irregulares que conozcan, en los términos regulados en el presente Código de Conducta.
- Velar para que quienes transmiten sus dudas o inquietudes no sufran represalias.

## **10. Procedimiento sancionador**

El OSC es el órgano competente para instruir y proponer la sanción procedente por cualquier incumplimiento del presente Código.

Tanto la instrucción como la decisión sancionadora constarán por escrito motivado, en cuanto a los hechos y en cuanto a los fundamentos.

La imposición de sanciones, así como las medidas de gestión complementarias que se pudieran adoptar se ajustarán, en todo caso, a lo establecido en la legislación que sea de aplicación, en el Convenio Colectivo aplicable y, en su caso, a las directrices internas establecidas por el OSC, que constituirán en su conjunto el sistema disciplinario del Grupo.

Las denuncias que afecten a consejeros o altos directivos de la Sociedad o de otras sociedades del Grupo deberán ser tramitadas por el Consejo de Administración.

La sanción habrá de ser graduada en atención a todas las circunstancias concurrentes, incluida



la denuncia o comunicación voluntaria del partícipe a través del procedimiento previsto en este Código.

Lo anterior se entenderá sin perjuicio de la infracción que pudiera derivarse de lo dispuesto en legislación aplicable y de la responsabilidad civil o penal que en cada caso pudiera ser exigible.

## **11. Vigencia del Código**

El presente Código entra en vigor el día de su aprobación por el OSC de la Sociedad y permanecerá en vigor mientras el propio OSC no apruebe su sustitución o derogación.

El Código se revisará y actualizará con la periodicidad que indique el Consejo de Administración de la Sociedad. Las eventuales revisiones y actualizaciones se atenderán a los compromisos adquiridos por Grupo Zambudio en materia de responsabilidad corporativa y buen gobierno.

## **12. Ayuda e información**

El presente Código de Conducta recoge las pautas generales que deben guiar el comportamiento de todos los empleados que forman parte de Grupo Zambudio.

En caso de duda los empleados podrán obtener ayuda de su superior jerárquico o de la OSC.

